



Resolución de Alcaldía N° 120-2017-MPSP/A.

San Pablo, 12 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17, de fecha 11 de Mayo de 2017, donde se aprueba la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año Fiscal 2018.



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo a la ley 28411, ley del sistema nacional de presupuesto en su Art. 3° y 4° establece que la dirección general de presupuesto público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del sistema nacional de presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar, y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En ese sentido dicha dependencia ha emitido la directiva N° 002 – 2012- /50.01 del 23 de febrero del 2012, "directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público" aprobado con la Resolución Directoral N° 004-2012 - EF/50.01;

Que, la ley marco del presupuesto participativo, ley N° 28056 en concordancia con el decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 28056- ley marco del presupuesto participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados", aprobado por la resolución directoral N° 007-2010-EF/76.01, el 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al instructivo N°001-2010-EF/76.01, también establece que el equipo técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

LEY Nº 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Equipo Técnico Local del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de San Pablo quienes serán los responsables del soporte técnico y facilitador del proceso en mención

Artículo 2°.- El Equipo Técnico serán los responsables de coordinar las diferentes fases del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

Artículo 3°.- La comisión será integrada por los funcionarios municipales siguientes:

GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	: Ing. Almanzor Valdez Vásquez
GERENTE MUNICIPAL	: Prof. Eleodoro Práxedes Roncales Villalobos
GERENTE DEL ESTUDIOS Y OBRAS	: Ing. Norman Flores Micha
SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN	: Ing. Hugo Revilla Vargas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	: Sr. Manuel Abelardo Coro Cabanillas
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	: MV. Roberto Ubaldo Goicochea Chavarri
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA	: Prof. Carlos Alberto Dueñas Alva
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	: C.P.C. Pablo Roberto Romero Cortez
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	: MV. Miguel A, López Vargas
SUB GERENTE DE G. AGUA Y SANAMIENTO	: Bach. Eduardo Vásquez Toledo
GERENTE DEL IVP	: Bach. Edwin A. Huayan Terán
GERENTE DE ASESORIA LEGAL	: Abg. Cyntia Carol Correa Hernández
SUB GERENCIA DE SC Y DF CIVIL	: Ing. Nelly Vanesa Vigo Palomino

Artículo 3°.- Encargar LA PRESIDENCIA del Equipo Técnico Local del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados al Gerente de Planificación y Presupuesto, la **VICEPRESIDENCIA** al Subgerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento y la **COORDINACIÓN** al Gerente Municipal, los demás integrantes como miembros del Equipo Técnico.

Artículo 4°.- Disponer que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de San Pablo brinde las facilidades del caso a la comisión, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas las fases de dicho proceso. Asimismo también los integrantes del Consejo Municipal forman parte del cumplimiento de este proceso

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los integrantes que forman parte del equipo técnico local del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018 de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN PABLO

Leonardo Cabanillas Merlo
ALCALDE